

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Junio de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 5 de Junio de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

Tenientes de Alcalde.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu Baidal

No asisten:

D. César Sánchez Pérez

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

ACTA Nº 22/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a uno de junio dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cinco minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D^a. Ana Sala Fernández los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Aprobación, si procede del acta del día 25 de mayo de 2018.
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.- Tramitar expediente por si procediera resolución el contrato de obras con la Mercantil Reposición y Construcción S.L.U.
- 4.- Ratificar la aceptación de la concesión de la subvención de la Generalitat Valenciana de ayudas para proyectos locales de actuación de fomento de movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunidad Valenciana 2014-2020.
- 5.- Informe sobre instancias.
- 6.- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICAR EL DECRETO N.º 20182087 DE FECHA 30/05/2018 EN EL CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN SOBRE SEMANA DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALP, ENMARCADO EN EL IV PLAN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Junio de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 5 de Junio de 2018

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 25 de mayo de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del procedimiento ordinario 000034/2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Alicante, de parte del demandante Sistemas Recogida Residuos MedioAmbientales S.L, contra el Ayuntamiento de Calp.

La Junta de Gobierno quedó enterada del contenido de dicho documento.

Se incorpora a la sesión Dª Hilde Backaert siendo las 10:25H.

3- TRAMITAR EXPEDIENTE POR SI PROCEDIERA RESOLUCIÓN EL CONTRATO DE OBRAS CON LA MERCANTIL REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.L.U.- En el expediente consta la propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"D. César Sánchez Pérez, Alcalde del ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE:

Visto que en fecha 22 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno Local adjudicó contrato de obras con la mercantil Reposición y Construcción, S.L.U., por un importe de 227.263,64 euros y un plazo de ejecución efectiva de tres meses, condicionando la ejecución de la parte correspondiente a la Avenida Gabriel Miró a no iniciarse hasta el 1 de septiembre del año 2018.

Visto que tras varios requerimientos, en fecha 26 de febrero de 2018, transcurrido el plazo establecido en los pliegos que rigen el contrato para la firma del acta de comprobación del replanteo, se emitió informe por la dirección facultativa de las obras señalando la falta de comparecencia de la mercantil a dicha firma. Finalmente, en fecha 3 de abril de 2018, se procedió a realizar el acto de replanteo, con la firma de la correspondiente acta.

Vistos los informes de fechas 27 de abril, 2, 7 y 9 de mayo de 2018 emitidos por la dirección facultativa de las obras para señalar la falta de inicio efectivo de las mismas hasta el momento.

Visto que en fecha 10 de mayo de 2018 la dirección emite un nuevo informe para

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Junio de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 5 de Junio de 2018

dejar constancia de que las obras no se han iniciado.

Visto que en fecha 17 de mayo de 2018, se emite informe por la dirección facultativa en el que expone que el tiempo transcurrido, unido a los bajos rendimientos en la ejecución de determinadas unidades de la obra, determinan la imposibilidad técnica de finalizar las obras en el plazo establecido en el contrato, que es de tres meses, ratificándose en dicha opinión en el informe posterior.

Es por ello que por medio de la presente **PROPONGO**:

Primero.- Que se tramite expediente por si procediera resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 223 y 237 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Clausula 27 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- A tal efecto, se dará audiencia al contratista, por un plazo de diez días en el que alegará lo que estime oportuno en defensa de sus intereses, comunicándole el plazo que dispone este Ayuntamiento para dictar resolución expresa y el sentido del silencio en que caso de que se produjese. Así mismo se incorporará informe de la Secretaría y de Intervención, al objeto de de determinar si dicha resolución es o no procedente, para que el órgano de contratación dicte la resolución que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- RATIFICAR LA ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE AYUDAS PARA PROYECTOS LOCALES DE ACTUACIÓN DE FOMENTO DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN POR EL PO FEDER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2014-2020.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente que dice lo siguiente:

“D. JAN MICHEL REMI VAN PARIJS, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución de 20 de noviembre de 2017 de la Presidencia de la Generalitat, se convocan ayudas para proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunitat Valenciana, de fomento de la movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8176 de 23 de noviembre de 2017.

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprueba

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Junio de 2018
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 5 de Junio de 2018

solicitar a la presidencia de la Generalitat la inclusión en la convocatoria de ayudas para proyectos locales de actuación de fomento de movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunidad Valenciana 2014- 2020, para la realización y aprobación de un plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) a partir del ejercicio 2018.

Que con registro de entrada n.º 6771 de fecha de 20 de abril de 2018, se recibe acuerdo de la Comisión Técnica de Valoración que en fecha de 27 de marzo de 2018 aprueba la resolución provisional siguiente,

ANNEX I AJUDES CONCEDIDES PER A L'APROVACIÓ I REDACCIÓ DE PMUS			
ENTITAT BENEFICIARIA	ACTUACIÓ	QUANTIA AJUDA CONCEDIDA	DESPESES NO ACCEPTATS
CALP	Redacció i aprobació de PMUS	17.768,60	
CONDICIONS:			

por la que se procede a la concesión de las ayudas convocadas y requiere a las Entidades Beneficiarias en el término de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta propuesta de resolución provisional, escrito de aceptación de la subvención y declaración responsable de acuerdo al artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones; el cual se aprueba en la Junta de Gobierno local de fecha 04 de mayo de 2018.

Que con registro de entrada n.º 8791 de fecha de 24 de mayo de 2018, se ha recibido en este Ayuntamiento acuerdo de la comisión técnica de valoración para la **resolución definitiva** de aceptación de la subvención requiriendo escrito de aceptación de la resolución definitiva de la subvención.

ANNEX I AJUDES CONCEDIDES PER A LA REDACCIÓ I APROVACIÓ DE PMUS			
ENTITAT BENEFICIARIA		TÍTOL PROCEJTE	
CALP		Redacció i aprobació de PMUS	
DESPESA TOTAL	DESPESA ELEGIBLE	AJUDA CONCEDIDA	
43.000,00	35.537,19	17.768,60	
ACCEPTACIÓ	PERCENTATGE FEDER	ANUALIDAD	OBJECTIU
SI	50%	2018	O.E. 4.5.1 "foment de la mobilitat urbana sostenible"
AL·LEGACIONS		ADMISSIÓ	
-/-/-/-/-/-/-/-/-/-		-/-/-/-/-/-/-/-/-/-	

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Junio de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 5 de Junio de 2018

PRIMERO: Ratificar la aceptación de la concesión de subvención de la Generalitat Valenciana de ayudas para proyectos locales de actuación de fomento de movilidad urbana sostenible susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunidad Valenciana 2014- 2020, para la realización y aprobación de un plan de movilidad urbana sostenible (PMUS) a partir del ejercicio 2018 y más concretamente la cuantía de 17.768,60 euros destinados a cofinanciar la Redacción y aprobación de PMUS. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5. INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

5.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Carlos Esteban Versluijs, solicitando el uso del parking del pabellón Municipal de baloncesto el día 30 de agosto, con motivo de la realización de un evento-concierto-discomóvil despedida de verano a beneficio de la asociación Casa de Andalucía de Calp el día 1 de septiembre. Así mismo solicita escenario, vallas, suministro de corriente eléctrica, protección civil, entre otras.

La Junta de Gobierno Local informó desfavorablemente por unanimidad que el ayuntamiento asuma el montaje de tarimas, vallas, mesas y bancos dado que no se dispone de ello.

Por otra parte, tratándose de una actividad de carácter privado, deberá correr a cargo del solicitante los gastos de seguridad, ambulancia y demás que sean requeridos en función de la actividad.

Se dará traslado al Departamento de Medio Ambiente de la presente para su oportuna tramitación.

5.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Ubica Servicios de Localización SI, solicitando poder realizar una campaña de comunicación sobre los rayos ultravioletas para evitar posibles enfermedades de la piel, el día 19 de agosto en la playa del Arenal-Bol.

La Junta de Gobierno Local informó desfavorablemente por unanimidad la solicitud, dado que en los paseos marítimos se reservan para actividades organizadas por el ayuntamiento de Calpe.

6- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (RATIFICAR EL DECRETO N.º 20182087 DE FECHA 30/05/2018 EN EL CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN SOBRE SEMANA DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALP, ENMARCADO EN EL IV PLAN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Junio de 2018
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 5 de Junio de 2018

prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“DOÑA ANA PERLES RIBES, Concejala Delegada de Política Social del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución del 23 de abril de 2018 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Publica, se convocan subvenciones destinadas a la realización de semanas de la salud en municipios de la Comunitat Valenciana, publicada en el DOGV 8285 del 02 de mayo de 2018.

Que en dicha convocatoria se establece que podrán solicitar ayudas destinadas a proyectos de semanas de la salud en municipios de la Comunitat Valenciana enmarcados en el IV Plan de Salud de la Comunitat Valenciana de acuerdo con lo establecido en la Orden 5/2017, en el cual participa el municipio de Calp.

Que el Ayuntamiento está interesado en acogerse a esta convocatoria con el proyecto “STOP A LA OBESIDAD”, que pretende inicial el curso escolar 2018-2019 con una semana de concienciación sobre los hábitos alimenticios en los niños/niñas y adolescentes. Durante la semana que se realizará el proyecto nutricionistas, enfermero/as y deportistas visitarán los centros educativos del municipio de Calp donde recogerán información sobre el IMC, hábitos alimenticios y actividades físicas para dar una mejor orientación

Que el importe de la subvención solicitada se detalla a continuación, estando pendiente de solicitud de reserva de crédito a la intervención municipal:

- Personales implicados en la Semana de la Salud:	4.000,00€
- Publicidad:	500,00€
- TOTAL:	4.500,00€

Que debido a la finalización del plazo de solicitud de subvención, se firmó decreto N.º 201802087 de fecha 30/05/2018 de la alcaldía municipal por el que se solicita subvención sobre semana de la salud en el municipio de Calp, enmarcado en el IV Plan de la Salud de la Comunitat Valenciana por importe de 4.500,00 euros.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Junio de 2018
- 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 5 de Junio de 2018

PRIMERO: Ratificar el Decreto N.º 201802087 de fecha 30/05/2018 en el cual se solicita subvención sobre semana de la salud en el municipio de Calp, enmarcado en el IV Plan de la Salud de la Comunitat Valenciana

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y quince minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.